

RESOLUCIÓN No

3335

(Tunja, 21 JUN 2018)

“Por la cual modifica el artículo cuarto de la resolución No. 2103 del 28 de Febrero de 2018”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, reglamenta la adjudicación de los tipos de becas a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución No. 2118 de 2008, se reglamentó los Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil a los Estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Seccionales.

Que mediante resolución Rectoral No. 2103 de 2018, se invitó a los estudiantes de pregrado de la sede Central y Sedes Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académico Administrativas, Becas de Trabajo para las Bibliotecas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad y estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el segundo Semestre de 2018.

Que en la Sede central Tunja y Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso en el término establecido en la resolución 2103 de 2018, no se cumplió con el calendario para las convocatorias debido a que mediante resolución 3100 de 5 de Junio del 2018 se suspenden indefinidamente las actividades académicas en algunos programas presenciales, de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; por lo cual se hace necesario establecer un nuevo calendario en el sentido de modificar las fechas establecidas en el artículo 4 de la resolución 2103 de 2018.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente calendario al procedimiento, de asignación de reconocimiento por extrema incapacidad económica, becas de trabajo y estímulos de Bienestar de la presente convocatoria así:

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA DE INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|-----------------------------|--|-----------------|--------------------|
| APERTURA DE LA CONVOCATORIA | PORTAL WEB-CARTELERIA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES | 12/MAR/2018 | |
| INSCRIPCIONES | PORTAL WEB SIUPS | 12/MAR/2018 | 16/ABR/2018 |
| REVISION DE DOCUMENTOS | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 17/ABR/2018 | 30/ABR/2018 |

3335

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA DE INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------------|
| PUBLICACION DE PRESELECCIONADOS | PORTAL WEB SIIUPS - CARTELERA DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO | 02/MAY/2018 | 02/MAY/2018 |
| RECLAMACIONES | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 03/MAY/2018 | 04/MAY/2018 |
| RESPUESTA A RECLAMACIÓN | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 07/MAY/2018 | 09/MAY/2018 |
| ENTREVISTA | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 10/MAY/2018 | 22/JUN/2018 |
| VALORACION | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 25/JUN/2018 | 26/JUN/2018 |
| PUBLICACION | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO/TRABAJO SOCIAL | 27/JUN/2018 | 27/JUN/2018 |
| ASIGNACION DEL BENEFICIO | DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO | 28/JUN/2018 | 29/JUN/2018 |

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en el portal WEB Institucional, SIIUPS y en la cartelera de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Central y Seccionales.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **21 JUN 2018**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez / Dirección Bienestar Universitario
Revisó: Oficina Jurídica